



ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Agosto de 2023; el Dictamen N° 05-2023-MDLP/COCTI emitido por la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional con fecha 22 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 14° de la Constitución Política del Perú, establece: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades públicas se encuentran regidas por el criterio de colaboración, para lo cual deben prestar la colaboración y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 82° numeral 1), 6) Y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores";*

Que, el Artículo 3° del Título I Fundamentos y Disposiciones Generales de la Ley General de Educación N° 28044, dispone: La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto es una institución de educación superior no universitaria creada mediante Resolución Ministerial N° 0409-1975-ED, regida por la Constitución Política, la Ley Orgánica del Ministerio de Educación – Ley N° 25782, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de



ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

sus Docentes – Ley N° 30512 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu;

Que, el Artículo 33° inciso d) de la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que es función del Director General del Instituto Educativo Superior firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación de la materia;

Que, mediante Oficio N° 089-2023-DG-IESTP-MRAP de fecha 16 de febrero de 2023, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto manifiesta su intención de establecer alianzas con nuestra entidad edil para lo cual remite un proyecto de Convenio Marco y Convenio Especifico orientado a que la Municipalidad difunda y promueva los programas educativos del Instituto y facilitar el otorgamiento de prácticas pre y profesionales a los estudiante del Instituto, mientras que el Instituto facilitará cursos de capacitación a los funcionarios y personal administrativo de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 281-2023/GM-MDLP de fecha 22 de febrero de 2023, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Social evaluar la viabilidad del proyecto de Convenio remitido por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto;

Que, mediante Informe N° 053-2023-SGECD/GDS/MDLP de fecha 24 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte emitió opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Marco y Especifico entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto y la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° 313-2023-GAJ/MDLP de fecha 14 de abril de 2023. La Gerencia de Asesoría Jurídica en base a lo expuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, observa el proyecto de Convenio debido q que no hay transparencia respecto a la distribución de los beneficios que brinden certeza de a cuánto ascienden los recursos financieros;

Que, mediante Informe N° 188-2023-SGECD/GDS/MDLP de fecha 07 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte subsana la observación y remite un nuevo proyecto de Convenio Marco con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, el cual tiene por objeto establecer las condiciones de mutua colaboración entre las partes en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales vinculadas a la educación;

Que, mediante Memorándum N° 662-2023-GDS/MDLP de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica señalando que ya se han levantado las observaciones planteadas;

Que, mediante Informe N° 175-2023-GPPM/MDLP de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto y la Municipalidad Distrital de La Perla, debido a que no irrogará gastos a las partes ni ningún tipo de compromiso financiero adicional;

Que, mediante Informe N° 707-2023-GAJ/MDLP de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto y la Municipalidad Distrital de La Perla;



ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

Que, mediante Informe N° 216-2023-GDS/MDLP de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de proseguir con el trámite correspondiente, poniendo en conocimiento a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 05-2023-MDLP/COCTI de fecha 22 de agosto de 2023, la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Aroz Pinto y la Municipalidad Distrital de La Perla;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 26 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MARÍA ROSARIO AROAZ PINTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

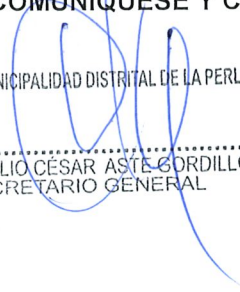
ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

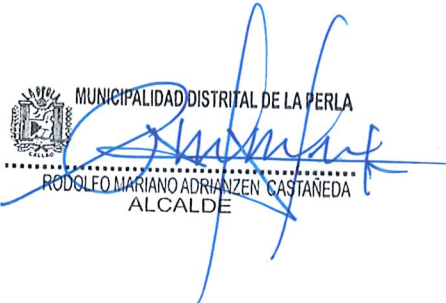
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Aroz Pinto y coordinar la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIÁNZEN CASTAÑEDA
ALCALDE